INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 123/2012

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 341/2013

FONOLUZ S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 341/2013

Contrato de Adquisición de Artículos Eléctricos para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma FONOLUZ S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....11.....días del mes de ....Octubre.-.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.**, con RUC Nº 80015115-1, domiciliada en la Avenida Próceres de Mayo Nº 740 Esq. Italia (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Guillermo Ramón FLORES VERA,** con Cédula de Identidad Nº 1.069.299, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 7 de fecha 26 de agosto del 2011, pasada ante la Escribanía María Josefina Estigarribia Fernández, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Artículos Eléctricos para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 075-005/13 de fecha 10 de setiembre de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión

Abogado Guillermo R. Flores V. Dpto. Licitaciones y Contratos FONOLUZ S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Eduardo Bartolozzi Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gloria María B. Vega Núñez Jefa de Sección Gestión de Oferta Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003542/13 de fecha 08 de mayo de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 542.750.066 (Guaraníes quinientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil sesenta y seis), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1060/13 de fecha 07 de mayo de 2.013.- El presente proceso es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 1.628.250.200 (Guaraníes un mil seiscientos veinte y ocho millones doscientos cincuenta mil doscientos).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 123/12 "Adquisición de Artículos Eléctricos para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 094-006/12 de fecha 20 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 075-005/13 de fecha 10 de setiembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 18.100.000 (Guaraníes diez y ocho millones cien mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abogado Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
P.G.B.S.

Abogado Guillermo R. Ríos
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

HUGO ROYG
Presid
Instituto de Pre

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FONOLUZ S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca / procedencia	Presentación	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidades Maximas - c/IVA
33	39121402-005	Ficha común Universal. Hembra	Unidad	Flight/Chino	Unidad	500	1.000	1.200	1.200.000
40	39101617-001	Lámparas de vapor de sodio de alta presión. 400W/220V.	Unidad	VCP	Unidad	200	400	42.250	16.900.000
								Total Gs.	**18.100.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 18.100.000 (Guaraníes diez y ocho millones cien mil), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega y lugar

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega por la totalidad de las cantidades mínimas de lo adjudicado en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles posterior a la firma del Contrato.

La contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles, luego de recibida la Orden de Entrega para hacer efectiva la entrega de lo adjudicado.

Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales. El horario de atención es de: lunes a viernes de 07:15 a 14:15 hs.

Los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades del Instituto hasta completar las Cantidades máximas.-

Inspecciones o Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Dirección de Administración y Producción de Materiales

El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción Definitiva, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 7 (siete) días. En caso de rechazo de los bienes se emitirá una Nota de Rechazo para el reemplazo de los bienes.

HUGO ROYGARA
Presidente
Instituto de Previsión

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Abogado Guillermo R. Flores
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes

El plazo para reparar o reemplazar los bienes 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la Nota de Rechazo por el Oferente

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

Para que la contratista haga efectivo el cobro deberá presentar un Acta de Entrega con la conformidad que será expedido por el Departamento de Administración de Materiales, dependiente de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en un plazo máximo de 7 (siete) días de la entrega de los bienes.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de la Resolución que lo adjudica.
- Número del Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley, que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Abogado Guillermo Flores W.
Dpto. Licitaciones y Contratos

HUGO BOYGAR
Presidente
Instituto de Previsión
FONOLUZ S.A.

impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre del 2014 desde la firma del Contrato.

HUGO ROYG ARI
Presidente
Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Producción de Materiales.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2014, desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.013, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alex Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María Di Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abogado Guillermo Flores
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

HUGO ROYG A
Presidente
Instituto de Previsión

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Abogado Guillermo J. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

HUGO BOYGAR
Presidente
Instituto de Previsión

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bertolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Fonoluz
✓Electricidad ✓Telefonía ✓Seguridad
Telefonía Electricidad Seguridad
Casa Central: Asunción **Tel: 21 20 00**
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Fernando de la Mora **Tel: 50 1**
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ove
Pág. Web: www.fonoluz.com.py
E-mail: ventas@fonoluz.com.py

Asunción, 20 de setiembre de 2013.-

Señores
Instituto de Previsión Social
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Dpto. de Contratos – D.G.B.S.
Asunción - Paraguay

De nuestra consideración:

A través de la presente, me dirijo a Uds., con referencia a la Adjudicación a Licitación Pública Nacional Nº 123/2012 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS PARA EL IPS" AD REFERENDUM EJERCICIO 2013, en respuesta a la nota recibida.

A fin de presentar los siguientes documentos, la cual anexamos a la presente.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de cumplimiento tributario.

Sin otro motivo, aprovecho para saludarlos muy atentamente

20/09/13

Abog. Guillermo R. Flores V.
Dpto. de Licitaciones y Contratos

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

SYLVANIA THEVEAR CABLEMASTER na nipponamerica NEXO Panasonic ASAHI
PPA AQUÁRIO FLight Electric & Electronic VOYAGER SICA PLANTRONICS SOUND INNOVATION INPACO CONDUCTORES ELECTRICOS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 067953

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80015115 Nro Constancia: 67.953

Razón Social: FONOLUZ SA

Actividad Principal: ELECTRICIDAD,ILUMINACION,TELEFONIA

Fecha Inscripción: 03/03/1997 Cantidad Asegurados: 25

N°Patronal(es)
0004-61-2062

Vencimiento
20/10/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
20/09/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Dirección Aporte Asegurados y Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0075646

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ESTIGARRIBIA FERNANDEZ.-	MARIA JOSEFINA.-----	----------	512.----

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA.----------

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"FONOLUZ" SOCIEDAD ANONIMA.- RUC Nº.80015115-1.---------

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

4841276 =

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Id: 43 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Setiembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"FONOLUZ" SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80015115-1.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 9 de Setiembre de 2013
09/09/2013

CESAR ARANDA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0093329

FORM-06

Espacio reservado para Registros Publicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ESTIGARRIBIA FERNANDEZ.-	MARIA JOSEFINA.----	----------	512.---

Asiento /Domicilio: Italia Nº.1582 c/Tabaré y Arecutacuá.- Asunción.----------

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"FONOLUZ" Sociedad Anónima.----------	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80015115-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	485.-
Matricula		Folio	5173 y sigtes.--
Distrito		Serie	"D".-------
N° de inscripción / Folio (Día / Mes / Año)		Sección: Pers. y Asoc. / División / Año	2006.
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original

Firma y Sello del Profesional

Profesional

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

Colegio Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original

SELLADO NOTARIAL

SERIE AJ 3842013

ESCRIBANO : MARIA JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ITALIA 1.582 E/TABARE
REGISTRO : 512

MARIA JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "FONOLUZ" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO RAMON FLORES VERA.- NUMERO CINCO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre,del año dos mil doce,ante mí: MARIA JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N°.512, con R.U.C.N°.281.926-DV:0, COMPARECE: El señor ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON, quién se identifica con su cédula de identidad N°.427.686, paraguayo, casado, domiciliado a los efectos de éste acto, en la casa de la calle Avda. Próceres de Mayo N°.740, de ésta Capital; mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal vigentes, y requisitos legales exigidos para otorgamientos de ésta naturaleza, doy fé.- El señor ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON, concurre al acto en nombre y representación de la firma"FONOLUZ" SOCIEDAD ANONIMA , con Cédula Tributaria N°.80015115 - 1, en su caracter de Presidente del Directorio de la precitada entidad, designado en la escritura de Transformación de la firma "FONOLUZ" S.R. L. a "FONOLUZ" S.A., y reelecto por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°.6, de fecha veintisiete de abril del dos mil doce.- La entidad de referencia fué constituida originariamente con la misma denominación, en carácter de S. R. L., por escritura pública N°.1, pasada ante la Escribana Pública Graciela Lezcano de Oxilia, en fecha 5 de agosto de 1986, en su Protocolo Comercial, Sección"A", al folio 2 y sigtes., e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, según providencia de fecha 27 de agosto de 1996, bajo el N°.387, Serie"C", al folio 3735 y sigtes., Sección Contratos, el 29 de agosto de 1996; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N°. 319, folio 3194 y sigtes., Serie"D", el 19 de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AJ Nº 3842014

ESCRIBANO : MARIA JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ITALIA 1.582 E/TABARE Y ARECUTACUA
REGISTRO : 512

por éste instrumento, tendrá plena validez hasta el dia siete de noviembre del año dos mil trece(7/11/2013).- Enterado el señor Alan Victor Raúl Arce Falcón de los términos de ésta escritura, manifiesta aceptarla en todas sus partes.- Leida, de viva voz por la autorizante, se ratifica, la otorga y firma, por ante mí, que recibí personalmente,la declaración de voluntad del otorgante, de todo lo cuál, doy fé, como del contenido de esta escritura.-- Fdo.: ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON.- Ante mí: Ma.JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ.- Está mi sello.-----#----------

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Judiciales
12 NOV. 2012

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CON./.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3914646

ESCRIBANO : MARIA JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ITALIA 1.582 E/TABARE Y ARECUTACUA
REGISTRO : 512

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº. CINCO(5)..... folio 9 y siguiente..... del Protocolo de la División Civil..... Sección " "B" " del Registro Notarial Nº . 512..... con asiento en La Ciudad de Asunción..... y autorizada por : MARIA JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ..... en el carácter de Titular ..... de dicho Registro, expido esta Primera ..... copia para : GUILLERMO RAMON FLORES VERA..... a los siete ..... días del mes de noviembre.... del año. Dos mil doce.....

Viene del Sellado Notarial Nº.3842014 - Serie "AJ".....

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

12 NOV. 2012

Fiscalizador

Asunción, 9 de Noviembre de 2012
Presentado hoy a las 12 horas 13 con recibo Nº. 4251829 a inscripto el 9 de Noviembre de 2012 en la Secc. I Div. II con el Nº 822 Serie y al folio 3918 ...
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Antonia Santacruz
Registradora

15/XI/12

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115-1

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL

APELLIDOS, NOMBRES
FLORES VERA
GUILLERMO RAMON

FECHA DE NACIMIENTO
05-05-1963

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN JUAN BTTA. MNES.

FECHA DE VENCIMIENTO
24-09-2021

1069299

C.I.: 421-04051964-087 UBICACION: PN-11-000-030-299
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 24-09-2011

Julio Raúl MOP Juan Ulises Báez
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY1069299<<4<<<<<<<<<<<<<<<
6305051M2109240PRY<<<<<<<<<<<0
FLORES<VERA<<GUILLERMO<RAMON<<

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lote: 4927792, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42715794665

FECHA 18/09/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015115	Nombre o Razón Social
DV	1	FONOLUZ S.A.

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 17/12/2013

NÚMERO DE CONTROL : ADC90A31

Subsecretaría de estado de tributación

427180015115adc90a31

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay